NOTA DNCP/ DNC/ N° 32889/ 2016.

Asunción, 07 de Noviembre de 2016.

REF.: EXP. N° 331663 (02/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA EL VMME Y LA DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE". – ID N° 319056 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
LILIAN CAÑETE MARECOS, Directora.
Unidad Operativa de Contratación.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, anexo B: Letra "f", no corresponde a la carta de invitación estándar, favor ajustar y remitir para su verificación y difusión en el SICP.
2. Margen de preferencia, Anexo B: se sugiere agregar el siguiente texto "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____.*", de modo a ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Considerando lo remitido en la Nota UOC 810/2016, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD